



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12752

Viernes 25 de Agosto de 2017

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3674 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº 241 3
Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-403 3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. Nº 183, 185 y 186 3-4
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. Nº XXIII-43 4
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Nº IV-116, IV-117 y IV-122 4
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2017 - Res. Nº XX-30 4-5
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº XII-57 5
Administración de Vialidad Provincial
Año 2017 - Res. Nº XV-96 a XV-100 5-6
Instituto Provincial del Agua
Año 2017 - Res. Nº XXVI-21 6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Conj. Nº 245 y 414 6
Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. Conj. Nº XIX-22 y XXIII-42 6-7

ACUERDOS

Poder Judicial
Año 2017 - Acuerdo Plenario Nº 4549 a 4551 7-13

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2016/2017 - Reg. Nº 82449 a 82496 13-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-32

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3674/17

Rawson, 15 de agosto de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en los Juzgados Laborales de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 3598/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por los Dres. Adrian A. DURET y Paulo E. KÖNIG, titulares de los Juzgados Laborales Nº 1 y Nº 2 con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1º) de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en los Juzgados Laborales de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Paulo E. KÖNIG como Presidente y a los Dres. Adrian A. DURET y Cora MASSOLO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de agosto de 2017 hasta al día 07 de septiembre de 2017, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certifica-

do de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de los Juzgados Laborales de la ciudad de Trelew, sitios en Pasaje Córdoba Nº 462, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10º) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

11º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 23-08-17 V: 25-08-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE****Res. N° 241 11-08-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «Rotar Viajes y Turismo» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew, en concepto de la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Trelew a favor de las Señoras Patricia Liliana MOLINA (DNI N° 14.122.864), Lucia BRAVO (DNI N° 43.679.106) y el señor Gonzalo David BRAVO (DNI N° 31.509.220) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 521-MCG-SUG-2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. N° II-403 18-08-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en el Bloque Convergencia de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Luciano JONES (DNI N° 35.887.102 – clase 1991), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Planel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 183 01-08-17**

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Cynthia Anabel COSTA (D.N.I N°: 34.665.077), para la actualización del Sistema de Liquidación de Haberes, en el Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de ocho (8) meses contados a partir del día 02 de mayo del 2017, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 114.400) pagaderos en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300).-

Artículo 3°.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 114.400), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad 01 - I.P.P 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.-

Res. N° 185 01-08-17

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Federico Alejandro PUEBLAS (D.N.I N°: 36.757.101), para el desarrollo de tareas en la Dirección General de Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial, por el término de ocho (8) meses, contados a partir del 29 de abril del 2017 y por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 114.400) pagaderos en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300) en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3°.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 114.400), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 07 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9, Ejercicio 2017.-

Res. N° 186 01-08-17

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Sergio Jonathan PEREYRA (D.N.I N°: 34.765.893) para el desarrollo de actividades en el Área de Sistemas de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 1° de mayo del 2017, por el plazo de ocho (8) meses y por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) pagaderos en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 07 - Actividad 01 - I.P.P 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-43 **18-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista de la agente Mónica Glenys MORALES BAEZA (DNI N° 17.797.807 - Clase 1961), cargo Jefe Departamento Administración de Personal - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO Chubut) y el cargo de Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, por el usufructo de treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 Ministerio de la Producción - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-116 **10-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la cantidad de cincuenta (50) Horas Extras mensuales al 100% destinadas a la agente Claudia Gladis SANDOVAL (M.I N° 22.934.589 - 1972) Clase Operativo 03 - Planta Permanente - Escalafón Municipal - Programa Familia Coordinación de Acción Social Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria de la Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumpli-

miento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. N° IV-117 **10-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Otorgar la cantidad de ciento cincuenta (150) Horas Extras mensuales destinadas al personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. N° IV-122 **15-08-17**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de trescientas (300) horas extras al cincuenta por ciento (50%) realizadas durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 en dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Daniela Judith PURACCHIO (MI N° 20.541.944 - Clase 1969), Clase Operativo 03 - Planta Temporal - Escalafón Municipal- Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria de la Municipalidad de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-30 **15-08-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACÉPTASE la renuncia interpuesta por el agente Sebastián Emilio PAPAANI (DNI N° 29.983.546 - Clase 1983), al cargo Abogado «A» - Código 4-001- Clase I - Categoría 17 - Agrupamien-

to Personal Profesional – Planta Temporaria de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, para el que fuera designado mediante Decreto N° 1750/08, a partir del 1 de julio de 2017.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-57 **16-08-17**

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del día 1° de mayo de 2017 la renuncia al Cargo de Revista: Jefe de División, Categoría 17, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Rodolfo Gabriel LOPEZ (M.I. N° 11.402.714 - Clase 1955), de la División Certificados y Redeterminaciones dependientes de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Conveio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y seis (6) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicios 2017.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-96 **15-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe División Técnica I - Técnico Administrativo - Clase XIV - Personal Técnico - Planta permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a la agente IRRIBARRA MARTINEZ, Carol Verónica (M.I. N°

28.482.286 - Clase 1980), cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Personal Administrativo - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 13 de junio de 2017 en el cargo de Jefe División Técnica I – Técnico Administrativo - Clase XIV - Personal Técnico - Planta permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a la agente IRRIBARRA MARTINEZ, Carol Verónica (M.I. N° 28.482.286 - Clase 1980).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obra. Ejercicio 2017.-

Res. N° XV-97 **15-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley N° 18 –Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CAMPO, Alberto (M.I. N° 8.396.620 - Clase 1951) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero – Clase VIII - Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y treinta y un (31) días de Licencia Proporcional correspondiente año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.

Res. N° XV-98 **15-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente FUENTES, Américo Horacio (M.I. N° 12.594.472 - Clase 1961) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por tarea penosa Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cua-

renta y tres días (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y veintiocho (28) días de Licencia Proporcional correspondiente año 2017.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.-

Res. Nº XV-99 **15-08-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18- Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MUÑOZ, Santiago (M.I. Nº 11.503.958 - Clase 1955) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Capataz «C» dependiente de la Delegación Zona Centro para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Agosto de 2017.

Artículo 3º.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y veintiocho (28) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no Pavimentada Zona Centro - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-100 **15-08-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18- Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente MERLO, Román Darío (M.I. Nº 30.375.229 - Clase 1984) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Administrativo - Clase VI - Oficinista «C» dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir del día 01 de Julio de 2017.

Artículo 3º.- Liquidase al agente renunciante doce (12) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2017.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº XXVI-21 **11-08-17**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado en relación a las trescientas nueve (409) horas extraordinarias realizadas en el mes de Junio de 2017, siendo trescientas veintiséis (361) horas al 50% y cuarenta y ocho (48) al 100%, por personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2017.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. Conj. Nº 245 MCG y
414 ME** **16-08-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por parte del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y el Ministerio de Educación respecto a la contratación de servicios de refacciones y adecuaciones edilicias de la instituciones educativas, en el marco de la emergencia climática declarada por Decreto Nº 353/17.-

Artículo 2º.- EXCEPTUASE de la obligatoriedad de la emisión de la orden de compra a cada contratación indicada en el artículo 1º de la presente resolución.-

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Conj. Nº XIX-22 CORFO y
XXIII-42 MP** **15-08-17**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32º de la Ley I - Nº 18.-

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones a la agente Natalia Paola SANTANDER (M.I. N° 24.794.296 - Clase: 1975), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo – Clase II – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de la Producción, en el ámbito de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 01 de agosto 2017.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), deberá remitir al Área de Personal del Ministerio de la Producción un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nro. 4549 /17

DEFINICIÓN DE LOS ALCANCES DE LA EXENCIÓN SUBJETIVA DE TJ ART. 17, PUNTO 2, INCS. A) Y B) DE LA LEY XXIV N° 13

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO:

Lo establecido en la Constitución de la Provincia del Chubut, las Leyes XXIV N° 13 modificada por su similar XXIV N° 71; II N° 33 (de Fondos Propios del Poder Judicial); V N°3 (Ley Orgánica de la Justicia la Provincia del Chubut); XXIV N° 38 – Anexo A (Código Fiscal) y lo ordenado por los Acuerdos Plenarios Nros. 4087/13, 4326/15, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de facultades otorgadas al Administrador General por el Acuerdo N° 4087/13, modificado por su similar N° 4326/15, el Administrador propone la reglamentación de los alcances de las exenciones subjetivas normadas en el art. 17, punto 2, incs. a) y b) de la Ley XXIV N° 13.

Que sobre el particular, la norma sindicada reza «Artículo 17. Exenciones.- Estarán exentos del pago de las tasa de justicia las siguientes actuaciones y sujetos: (...) 2.- Exenciones subjetivas: a) El Estado Nacional, las provincias, las municipalidades, sus respectivas dependencias, las reparticiones autárquicas, salvo aquellas que el propio Estado tenga organizadas u organice como empresas o sociedades lucrativas y aun cuando vendan bienes o presten servicios públicos a terceros a título oneroso; b) Las sociedades, mutuales y cooperativas, las asociaciones sindicales de trabaja-

dores, y las asociaciones de defensa de los consumidores; ...».

— Que en atención a lo prescripto en la Carta Magna, es competencia de este Superior Tribunal de Justicia (STJ) dictar reglamentos tendientes a la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación, conforme los arts. 11 y 15 de la Ley XXIV N° 13, los arts. 5 y 8 inc. c) de la Ley II N° 33, y el art. 102 de la Ley XXIV N° 71).

—Que sin adentrarnos en las malas prácticas legislativas incurridas en los incisos precitados, el análisis e interpretación de sus alcances constituye competencia de este STJ; puesto que, hace al servicio de justicia la debida percepción y utilización de los recursos, siendo su preservación una de las atribuciones del STJ (art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial).

Que por otro lado, nuestro Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – Anexo A) expresamente obliga a su aplicación supletoria en aquellos casos que no pudieren ser resueltos por una ley especial (ver en tal sentido lo normado en el art. 6 de la norma precitada).

Que dada la laxitud, e incluso ambigüedad, que presentan los incisos en análisis, y la ausencia de normas específicas que al reglar las entidades públicas, mutuales, cooperativas contengan la exención de pago del tributo judicial, en la especie debe estarse a lo normado en el Código Fiscal y a los alcances interpretativos de este STJ.

Que sobre el particular, el Código Fiscal en el art. 220 limita los alcances de la exención del pago de la tasa, excluyendo a aquellos sujetos -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- que vendan bienes o presten servicios a terceros a título oneroso. Si bien la norma se refiere a entidades estatales, el análisis armónico y coherente del plexo normativo hace concluir que, con más razón, están incluidos en tal prescripción los sujetos privados.

Que la inadecuada aplicación del beneficio que constituye la exención tiene una incidencia directa en el erario del Poder Judicial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

ACUERDA:

Art. 1º.- DEFINIR, en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código Fiscal, que quedan excluidos de las exenciones subjetivas normadas en el art. 17, punto 2, incs. a) y b) de la Ley XXIV N° 13, aquellos sujetos -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- que como actividad principal y/o habitual vendan bienes o presten servicios a terceros a título oneroso.-

Art. 2º.- REGÍSTRESE, por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE a todos los Tribunales de la Provincia del Chubut, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dése la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de

Justicia, ante mí que doy fe.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MIGUEL ANGEL DONNET
JORGE PFLEGER

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

DE ACUERDO PLENARIO Nro. 4550 /17

**DEFINICIÓN DE LA CONVERSIÓN DE LA MONEDA
EXTRANJERA PARA LA DETERMINACIÓN DE TJ**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO:

Lo establecido en la Constitución de la Provincia del Chubut, las Leyes XXIV N° 13 modificada por su similar XXIV N° 71; II N° 33 (de Fondos Propios del Poder Judicial); V N° 3 (Ley Orgánica de la Justicia la Provincia del Chubut); XXIV N° 38 – Anexo A (Código Fiscal) y lo ordenado por los Acuerdos Plenarios Nros. 4087/13, 4326/15 y 170/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de facultades otorgadas al Administrador General por el Acuerdo N° 4087/13, modificado por su similar N° 4326/15, el Administrador propone como necesaria definir la forma de conversión de la base imponible cuando la estimación de la pretensión judicial se ha expresado en moneda extranjera.

Que como medida paliativa a la crisis económica-financiera por la que atravesaba nuestro país el Superior Tribunal de Justicia (STJ) dictó el Acuerdo N° 170/02 que define una forma de conversión «a cuenta de reajuste». Fórmula que, claramente, se limitó a ese período de crisis, por lo que sus alcances no podrán considerarse como regla de conversión permanente.

Que el análisis e interpretación de la tributo judicial es de competencia de este STJ; puesto que hace al servicio de justicia, la debida percepción y utilización de los recursos, siendo su preservación una de las atribuciones del Organismo (art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial).

Que en atención a lo prescripto en la Carta Magna, es competencia de este STJ reglamentar todo lo necesario para la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación, conforme los arts. 11 y 15 de la Ley XXIV N° 13, los arts. 5 y 8 inc. c) de la Ley II N° 33, y el art. 102 de la Ley XXIV N° 71).

Que sobre el particular, a diferencia de lo que dispone el artículo 4° de la Ley 23.898, que establece que la conversión debe hacerse al cambio vigente al

momento de ingreso de la tasa, la Ley XXIV N° 13 nada reza, debiendo aplicarse en consecuencia, lo normado en el artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia -LEY XXIV - N° 38, ANEXO A (Antes Ley 5450), que dispone que en los casos que no pudieran ser resueltos por las disposiciones del Código o de leyes fiscales especiales, se recurrirá a las disposiciones especiales del Código o de otra ley fiscal referente a materia análoga.

Que en virtud de las reglas interpretativas precitadas, en la especie resulta de aplicación la solución dada por el artículo 195 del Código Fiscal que establece que para la conversión de la obligación fiscal, cuando la base imponible estuviera expresada en dólares, se tomará el valor de cotización informado por el Banco Nación para el «billete» Tipo Vendedor vigente el último día hábil al de la realización del hecho imponible.

Que la inadecuada aplicación de la conversión de la base imponible expresada en moneda extranjera podría tener incidencia directa en el erario del Poder Judicial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

ACUERDA:

Art. 1°.- DEFINIR, en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código Fiscal, que para la conversión de la obligación tributaria judicial, cuando la base imponible estuviera expresada en moneda extranjera, se tomará el valor de cotización informado por el Banco Nación para el «billete» Tipo Vendedor vigente el último día hábil previo a la generación del hecho imponible.

Art. 2°.- REGÍSTRESE, por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE a todos los Tribunales de la Provincia del Chubut, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dése la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MIGUEL ANGEL DONNET
JORGE PFLEGER

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

ACUERDO PLENARIO Nro. 4551/17

**RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE TJ EN LAS
ACTUACIONES JUDICIALES**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO:

Lo establecido en la Constitución de la Provincia del Chubut, las Leyes XXIV N° 13 modificada por su similar, XXIV N° 71; II N° 33, V N° 3, XXIV N° 38 — Anexo A, XIII N° 15, XIII N° 16; y lo ordenado por los Acuerdos Plenarios Nros. 3166/98, 3168/98, 4087/13, 4371/16, 4372/16, 4438/16, 4400/16, y;

CONSIDERANDO:

Que el compromiso de facilitar y fortalecer el acceso a la justicia para la ciudadanía -en especial de los sectores que presentan mayor vulnerabilidad- ubica al Poder Judicial en una búsqueda constante de equilibrio a fin de que sus recursos fiscales no sean menoscabados.

Que la evolución social, económica y financiera actual de nuestro País, y en particular de nuestra Provincia, condiciona de alguna manera al sistema jurídico, lo que determina que periódicamente éste deba ser ajustado. Es así, en el caso de la revisión y actualización de la normativa relacionada al Régimen de Financiación de la Tasa de Justicia y Régimen de Excepción para el pago de la Tasa de Justicia, cuya creación data del año 1998.

Que frente a los casos no comprendidos en el Art. 17 de la Ley XXIV N° 13, entre varias situaciones posibles, pueden distinguirse al menos dos -de las que derivan otras- que merecen ser consideradas y asistidas de forma especial, a saber:

(i) sujetos que no interpusieron el beneficio de litigar sin gastos y que no pueden afrontar el pago de la tasa de justicia en un único pago.

(ii) sujetos que sí interpusieron el Beneficio de Litigar sin Gastos, pero la solicitud caducó.

Que en esta instancia corresponde contemplar la circunstancia enunciada en el primer término, y revisar y establecer las facilidades correspondientes, con sus formalidades, plazos y demás condiciones que deberán observar los interesados.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

ACUERDA

Artículo 1°.- CREESE un nuevo RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE LA TASA JUDICIAL al que podrán acceder:

(a) Las personas físicas o jurídicas que no interpusieron el beneficio de litigar sin gastos y que no puedan integrar la Tasa Judicial (TJ) en un único pago.

(b) Las personas físicas que hayan interpuesto el Beneficio de Litigar sin Gastos simultáneamente con la causa principal -o con anterioridad- y hubieran perdido la franquicia por caducidad; o, las personas físicas que invoquen y acrediten que el 10% de sus ingresos mensuales resultan inferiores al valor de 1 JUS, vigente al momento de la solicitud de éste Régimen.

CAPITULO I.- REGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE LA TASA JUDICIAL PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE NO INTERPUSIERON EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y QUE NO PUEDAN INTEGRAR LA TASA JUDICIAL (TJ) EN UN ÚNICO PAGO.

Artículo 2°.- ALCANCES Y REQUISITOS. En este

Capítulo se regula el régimen de financiamiento de aquellos obligados tributarios, personas físicas o jurídicas, que actúen como actores o demandados condenados, que no interpusieron el beneficio de litigar sin gastos y que no puedan integrar la Tasa Judicial (TJ) en un único pago.

La solicitud de este beneficio deberá realizarse en forma expresa, y en la misma se invocará y acreditarán las limitaciones para abonar el tributo en un solo pago. Sólo podrá ser requerido si el monto de la TJ es igual o mayor a SEIS (6) JUS. La mera solicitud no implicará la concesión del beneficio, quedando al arbitrio judicial su otorgamiento.

El requerimiento del Régimen de Financiamiento debe ser interpuesto con anterioridad al momento en que venza el plazo de intimación del pago del tributo de 10 días hábiles, conforme al Art. 13 de la Ley XXIV N° 13, de lo contrario se continuará con los protocolos establecidos en los Acuerdos Plenarios N° 4371/16, 4372/16 y 4438/16, según sea el caso.

Artículo 3°.- COEFICIENTE.- Aplíquese un Coeficiente al importe determinado de TJ, conforme la cantidad de cuotas otorgadas. Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 20, el Tribunal consultará el coeficiente por correo electrónico a la Oficina de Tasa Judicial (OTJ), dependiente de la Administración General.

Para la elaboración del coeficiente el STJ adoptará el sistema francés de amortización sobre saldos, y aplicará la tasa de interés activa promedio mensual que informa el Banco del Chubut S.A. para las operaciones de descuentos de documentos comerciales vigente al momento de su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario N° 4400/16.

- Valor Cuota = TJ x Coef; de tal forma que:
- TJ Financiada = Valor Cuota x Cant. de Cuotas

Artículo 4°.- CUOTAS: Es atribución del Juez determinar la cantidad de cuotas a otorgar; sin perjuicio de que el importe de cada cuota no podrá ser inferior nunca al valor de 1 JUS. Las cuotas -calculadas conforme el artículo anterior- serán iguales, mensuales y consecutivas.

Si el beneficiario del Régimen fuere el actor deberá dar cumplimiento a la cancelación de la Obligación Tributaria en forma previa al llamado de autos para sentencia. Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 20, a los efectos liquidatorios de cancelación anticipada, se correrá vista a la OTJ.

Si el solicitante del Régimen de Financiamiento fuere el demandado condenado en costas, y el plan otorgado superara las 7 cuotas, junto con la solicitud el obligado tributario deberá ofrecer debida garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° del presente.

Artículo 5°.- VENCIMIENTO.- Las cuotas vencerán el día 10 de cada mes -o al siguiente día hábil, si correspondiere- a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se notifique por el Sistema Informático «Serconex» del otorgamiento del pre-

sente Régimen.

Artículo 6°.- CADUCIDAD.- La caducidad del Régimen de Financiamiento operará de pleno derecho, y sin necesidad de que medie interpelación alguna, cuando se produzca alguna de las causales que a continuación se indican:

a.- Falta de cancelación de DOS (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

b.- Falta de ingreso de la cuota no cancelada, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la cuota impaga.

La caída del plan hará renacer la obligación tributaria judicial perdiendo todo beneficio que este Régimen oportunamente hubiera otorgado, procediéndose en los casos en que no mediare Rehabilitación, de conformidad con el art. 8° del presente.

Artículo 7°.- REHABILITACIÓN.- Los contribuyentes podrán ejercer la opción, por ÚNICA VEZ, de solicitar la REHABILITACIÓN del Régimen de Financiamiento, dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la fecha de notificación por Serconex de la caducidad. La rehabilitación se ajustará a las siguientes condiciones:

a.- Se deberán cancelar todas las cuotas vencidas e impagas del referido Régimen, con el cálculo de intereses correspondiente por el pago fuera de término, conforme. Acuerdo N° 4400/16. Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 20, para la liquidación deberá correrse vista a la OTJ.

b.- Una vez rehabilitado el Régimen, la caducidad operará de pleno derecho cuando se produzca la falta de cancelación de una cuota, a los 20 días corridos de producido el vencimiento de la misma.

Artículo 8°.- RELIQUIDACIÓN DE DEUDA -INTIMACIÓN DE PAGO.- Vencido el plazo para la solicitud de rehabilitación sin que la misma sea requerida, se procederá a efectuar la reliquidación de deuda. Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 20, para la liquidación deberá correrse vista a la OTJ. Cumplido, se intimará de pago conforme los Acuerdos Plenarios N° 4371/16, N° 4372/16 y 4438/16, según sea el caso.

La reliquidación de la deuda efectuada por la OTJ se realizará de la siguiente manera:

(i) Se determinará la deuda correspondiente a TJ, deduciendo los importes abonados e imputando como pago a cuenta de la deuda originaria del tributo judicial, sólo la parte de cada cuota que corresponda a CUOTA PURA, en concordancia con el sistema de amortización francés adoptado.

(ii) Se procederá a reliquidar el importe de la diferencia impaga por TJ (conf. Acuerdo N° 4400/16) desde el día posterior a la fecha del último pago ingresado, y hasta la fecha en que se realice el cálculo.

Artículo 9°.- GARANTÍAS.- Cuando el solicitante fuera el condenado en costas, y el financiamiento fuera de más de 7 cuotas, el obligado tributario deberá constituir a favor del STJ una garantía que, a criterio del Tribunal, resulte suficiente para preservar el cobro de

la acreencia tributaria. Todos los gastos que puedan generarse por la constitución de garantías mencionadas, son a exclusivo cargo del contribuyente titular del plan de pago.

Artículo 10°.- CAÍDA DEL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO - FIN DEL PROCESO DE MODO ANORMAL.- Caerá de oficio el Régimen de Financiamiento otorgado de acuerdo al presente, cuando el juicio en el que se hubiere otorgado llegue a su fin por uno de los modos anormales de terminación del proceso, antes de la fecha de vencimiento total del plan de pago. En este caso, el obligado al pago deberá cancelar la totalidad de las cuotas puras impagas -y aún no vencidas-. Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 20, a los efectos liquidatorios se correrá vista a la OTJ.

CAPITULO II.- REGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE LA TASA JUDICIAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HAYAN INTERPUESTO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS SIMULTÁNEAMENTE CON LA CAUSA PRINCIPAL—O CON ANTERIORIDAD- Y HUBIERAN PERDIDO LA FRANQUICIA POR CADUCIDAD; O, LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INVOQUEN Y ACREDITEN QUE EL 10% DE SUS INGRESOS MENSUALES RESULTAN INFERIORES AL VALOR DE 1 JUS, VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE ÉSTE RÉGIMEN.

Artículo 11°.- ALCANCES. En este Capítulo se regula el Régimen de Financiamiento de las personas físicas que, como obligados tributarios, hayan interpuesto Beneficio de Litigar sin Gastos y hubieran perdido la franquicia por caducidad; o, aquellas personas físicas que invoquen y acrediten que el 10% de sus ingresos mensuales resultan inferiores al valor de 1 JUS, vigente al momento de la solicitud de éste Régimen.

Artículo 12°.- REQUISITOS.- Las personas físicas que, como actores o demandados condenados, resultaren obligados del tributo judicial deberán:

a.- Solicitar este beneficio en forma expresa. En la solicitud se deberá invocar y acreditar que media alguna de las dos situaciones pre enunciadas. La solicitud deberá ser interpuesta con anterioridad al vencimiento del plazo de intimación del pago del tributo de 10 días hábiles, conforme al Art. 13 de la Ley XXIV N° 13, de lo contrario se continuará con los protocolos establecidos en los Acuerdos Plenarios N° 4371/16, 4372/16 y 4438/16, según sea el caso.

b.- Adjuntar a la solicitud la Declaración Jurada y la documental respaldatoria que establece el Anexo I del presente.-

Artículo 13°.- CUOTAS.- El Juez determinará la cantidad de cuotas. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas; y resultarán de aplicar al valor inicial de la obligación tributaria la tasa de interés activa promedio mensual que informa el Banco del Chubut S.A. para operaciones de descuento de documentos comerciales vigente al momento de solicitud de éste Régimen especialísimo, que publique el Poder Judicial en su Sitio Web Oficial ([http://listas.juschubut.gov.ar/liquidaciones/\(S\(uean3b55xxub4pvzi4j5ddi4\)\)/objetos/liquidacio](http://listas.juschubut.gov.ar/liquidaciones/(S(uean3b55xxub4pvzi4j5ddi4))/objetos/liquidacio))-

nes/MostrarTasas.aspx?IdTasa=TAPP

- Valor de cuota = (TJ x Tasa de Interés Activa) / Cantidad de cuotas
- TJ Financiada = Valor de cuota x Cantidad de cuotas

El valor de la cuota SIN el interés no podrá superar el 10% de sus ingresos acreditados.

Si el beneficiario del plan de financiamiento fuere el actor, y por sentencia firme resultare condenado en costas, deberá prestar garantía suficiente por el saldo de la Obligación Tributaria impaga, de conformidad con el art. 18° del presente. Hasta tanto no recaiga a su favor sentencia firme y consentida, deberá continuar cumpliendo con el plan de pago, pudiendo –en su caso– repetir del condenado.

Si el solicitante del plan de financiamiento fuere el demandado condenado en costas, y el plan otorgado superara las 7 cuotas, junto con la solicitud el obligado tributario deberá ofrecer debida garantía de conformidad con lo prescripto en el art. 18° del presente.

Artículo 14°.- VENCIMIENTO.- Se aplicará lo dispuesto en el art. 5° del Capítulo I, del presente.-

Artículo 15°.- CADUCIDAD.- Se aplicará lo dispuesto en el art. 6° del Capítulo I, del presente.- La caída del plan hará renacer la obligación tributaria judicial perdiendo todo beneficio que este Régimen oportunamente hubiera otorgado, procediéndose en los casos en que no mediare Rehabilitación, de conformidad con el art. 17° del presente.

Artículo 16°.- REHABILITACIÓN.- Se aplicará lo dispuesto en el art. 7° del Capítulo I, del presente.-

Artículo 17°.- RELIQUIDACIÓN DE DEUDA -INTIMACIÓN DE PAGO.- Vencido el plazo para la solicitud de rehabilitación sin que la misma sea requerida, se procederá a efectuar la reliquidación de deuda. Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 20, para la liquidación deberá correrse vista a la OTJ. Cumplido, se intimará de pago conforme los Acuerdos Plenarios N° 4371/16, N° 4372/16 y 4438/16, según sea el caso.

La reliquidación de la deuda efectuada por la OTJ se realizará de la siguiente manera:

(i) Se determinará la deuda correspondiente a TJ, deduciendo los importes abonados e imputando como pago a cuenta de la deuda originaria del tributo judicial, sólo la parte de cada cuota que corresponda a CUOTA PURA.

(ii) Se procederá a reliquidar el importe de la diferencia impaga por TJ (conf. Acuerdo N° 4400/16) desde el día posterior a la fecha del último pago in-

gresado, y hasta la fecha en que se realice el cálculo.

Artículo 18°.- GARANTÍAS. En las situaciones que contempla el art. 13° del presente, el obligado tributario deberá constituir a favor del STJ una garantía que a criterio del Tribunal resulte suficiente para preservar el cobro de la acreencia. Todos los gastos que puedan generarse por la constitución de garantías mencionadas son a exclusivo cargo del contribuyente titular de este Régimen.

Artículo 19°.- CAÍDA DEL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO - FIN DEL PROCESO DE MODO ANORMAL.- Se aplicará lo dispuesto en el art. 10° del Capítulo I, del presente.-

CAPITULO III.- DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 20°.- SISTEMA INFORMÁTICO.- Encomendar a la Secretaría de Informática Jurídica para que en el plazo de 60 días realice los ajustes en el Sistema Informático de Gestión Judicial LIBRA, a los fines de permitir al Tribunal consignar la deuda de TJ, la cantidad de cuotas, y automáticamente reliquidar la cuota con el coeficiente, dar aviso de los incumplimientos de acuerdo, dar por caído el Régimen de Financiamiento –o en su caso la Rehabilitación–, permitiendo la automaticidad, el control ágil y preciso de la Obligación Tributaria Financiada.

Artículo 21°.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 102 de la Ley XXIV N° 71.

Artículo 22°.- DERÓGASE a partir de la vigencia del presente lo normado en el Acuerdo N° 3166/98 y 3168/98 para las nuevas solicitudes de financiación.

Artículo 23°.- REGÍSTRESE, por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MIGUEL ANGEL DONNET
JORGE PFLEGER

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

ANEXO I

RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE TJ EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES

DECLARACIÓN JURADA

(En relación a hechos personales y declaración de mero conocimiento en lo que hace a terceras personas)

I - DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PETICIONANTE _____

CUIL/CUIT/CI/PASS(*) _____ ADJUNTAR CONSTANCIA DE ANSeS

DOMICILIO REAL _____

CIUDAD _____ COD. POSTAL _____ PROVINCIA _____

DOMICILIO CONSTITUIDO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ TELÉFONO MÓVIL _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

II- DATOS GRUPO FAMILIAR

CANT. DE PERSONAS A CARGO _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE _____

CUIL/CUIT/CI/PASS(*) _____ ADJUNTAR CONSTANCIA DE ANSeS

III- INGRESOS

HABERES(*) SÍ ADJUNTAR RECIBO DE HABERES NO

\$ _____
INGRESOS MENSUALES

ASIGNACIÓN POR DESEMPLEO(*) S NC ADJUNTAR CONSTANCIA

\$ _____ \$ _____
RENTAS - ALQUILERES(*) INGRESOS MENSUALES CÓNYUGE O CONVIVIENTE(*)

PLANES SOCIALES OFICIALES(*) SÍ NO 0

IDENTIFIQUE EL PLAN SOCIAL (*)

\$ _____ \$ _____

\$ _____ NACIONAL(*) PROVINCIAL(*) MUNICIPAL(*)

IV- ACCIONES JUDICIALES EN LAS QUE SEA PARTE , como actor o demandado (en los últimos 5 años, con o sin sentencia). Incluye Beneficios de Litigar sin Gastos.

POSEE SÍ NO

CARÁTULA	N° DE EXPTE. / AÑO	JUZGADO	MONTO DE DEMANDA/SENTENCIA
			\$ \$ \$ \$ \$

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FIRMA Y ACLARACIÓN DECLARANTE

FIRMA Y SELLO LETRADO

(*) A las manifestaciones vertidas se deberá adjuntar documentación respaldatoria siempre que así se requiera.

El Anexo deberá ser cumplimentado cubriendo la totalidad de los campos previstos, y su confección se deberá realizar por duplicado; firmado en todas sus hojas por el peticionante y su letrado patrocinante o apoderado. De igual manera se deberán firmar las copias de instrumentos y constancias incorporadas.

La presente Declaración, y las copias correspondientes a los instrumentos incorporados revisten e carácter de Declaración Jurada, y toda información engañosa y/o maliciosa y/o que oculte la real situación económica del peticionante y su grupo familiar será pasible de las acciones penales y sanciones tributarias que corresponden (conf. Art. 172 y 293 del Código Penal).

ARTÍCULO 172. – “Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier otro ardido o engaño”.

ARTÍCULO 293.- “Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjudicioso”.

Las notificaciones efectuadas por el Tribunal al domicilio electrónico constituido por el obligado tributario, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales (L. XIII N° 16).

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 82449

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2016

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/01/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 158 MCG- SIP 2017/112 IPV y DU- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO EL ZONAL DEL VALLE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. ENERO 2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82450

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2016

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/01/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 151 MCG- SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO NUTRICION.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. ENERO 2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82451

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/11/2015

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/01/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8165 SMEIP- 2015/3123 AVP- 2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE

VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCURSO
 CAPATAZ A TORNERIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 -
 \$ 68,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 18-20-23/11/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.896,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82452

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/
 11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8166 SMEIP- 2015/
 3476 AVP- 2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION
 DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 32/15 ADQ. CAMIONETA PRESIDENCIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 -
 \$ 68,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-17/11/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.992,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82453

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/
 07/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1807 MCG- SIP 2016/
 1887 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION
 DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES ADQUI-
 SION DISTRIBUDOR.-
 LIC. PCA. N° 26/16 - DE UN CAMION
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 -
 \$ 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 15-18/07/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.896,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82454

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
 06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1567 MCG- SIP 2016/
 1886 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION
 DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES PRO. LIC.
 PCA. N° 21/16 RUTA
 PCIAL. N° 63 - LANGUIÑEO y TEHUELCHÉ.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 16 -

\$ 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 29/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.512,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82455

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/07/
 2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1910 MCG- SIP 2016 /
 1890 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A CON-
 CURSO AYUDANTE DE PRIMERA CLASE IV- ZONANOE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$
 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 21-24-28/07/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.460,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82456

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/
 2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1340 MCG- SIP 2016/
 1579 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 19/16 ADQ. REPUESTOS P/MOTONIVELADORA
 CATERPILLAR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$
 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-21/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.896,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82457

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/07/
 2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1789 MCG- SIP 2016/
 1889 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRO. LIC.
 PCA. N° 21/16 RUTA PCIAL. N° 63 LANGUIÑEO y
 TEHUELCHÉ.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 16 - \$94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/07/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.512,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82458

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/06/

2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1339 MCG- SIP 2016/
 1580 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A
 CONCURSO 1 CARGO OFICIAL DE TERCERA - SE-
 ÑALAMIENTO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$
 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 17-19-22/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.460,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82459

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/
 06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1331 MCG- SIP 2016/
 1581 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES REPUES-
 TOS CHAMPION LIC. PCA. N° 23/16 ADQ.
 PIMOTONIVELADORA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$
 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-21/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.896,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82460

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/
 07/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2037 MCG- SIP 2016/
 1891 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 27/16 ADQ. CEMENTO PIFABRICA DE ADOQUI-
 NES TREVELIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$
 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 27-29/07/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.896,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82461

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/
 07/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1908 MCG- SIP 2016/
 1894 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE

VIALIDAD PROVINCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCURSO
 EQUIPISTADTOPADORISTA-ZONA NOROESTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$
 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 21-24-28/07/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.460,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82462

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
 03/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1648 MCG- SIP 2016/
 1010 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 07/16 ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
 82,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/03/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.640,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82463

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/
 04/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 98 MCG- SIP 2016/1004
 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES ADQUI-
 SION LIVIANOS - LIC. PCA. N° 11/16
 FILTROS EQUIPOS
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
 82,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 08-11/04/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.280,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82464

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/
 04/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 82 MCG- SIP 2016/1003
 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 10/16 ADQUISICION FILTROS EQUIPOS PESA-
 DOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$

82,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 08-11/04/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.280,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82465

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1098 MCG- SIP 2016/1592 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A CONCURSO AYUDANTE DE PRIMERA CLASE IV-ZONA SUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 10-12-15/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.896,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82466

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 27 MCG- SIP 2016/1010 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 07/16 ADQUISICION CUBIERTAS VARIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X10-\$82,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 01/04/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$1.640,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82467

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/01/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1103 MCG- SIP 2016/1593 AVP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO LLAMADO A CONCURSO OFICIAL DE 3° MECANICO- DIR. DE CONSERVACION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 94,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 12-14-16/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.896,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 82468

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU 20 Radio Chubut

CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 0189 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 001.-
 24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 6 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria, de lunes a domingo.
 2 salidas en auspicio del programa «Son y se hacen» de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
 3 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a la cordillera» días sábados de 9 a 12:30 horas.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82469

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0189 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 002.-
 4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.
 4 salidas en auspicio del programa «Tiempo compartido» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Río testigo» días miércoles de 18 a 19: 15 horas.
 2 salidas en auspicio del programa: 'Arriando majadas» días martes y jueves de 18 a 19: 15 horas.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82470

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0190 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 003.-
 15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura

y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82471

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. FMTIEMPO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0191 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 004.-
 28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Tiempo de Trelew.
 3 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de lunes a viernes de 7 a 9 hs.
 3 salidas en auspicio del programa «Área 91» de lunes a viernes 9 a 11 hs
 3 salidas en auspicio del programa «Tiempo Deportivo» de lunes a viernes de 11 a 12:30 hs
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 82472

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA - FM EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente NO 0192 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 005.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 06:30 a 8:00 hs.
 3 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82473

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0218 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 006.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 4 salidas en auspicio del programa «En Resumen» los días sábados de 10 a 12 hs.
 6 salidas en auspicio del programa «Flash de Noti-

cias» de lunes a viernes a las 10, 11, 12, 15, 18, y 20 horas.-

6 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria:
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).-
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82474

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0302 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 007.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 5 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.
 4 salidas en auspicio del programa «Cabulín, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-
 7 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82475

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES SA FM TIEMPO DE PTO. MADRYN
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0191 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 008.-
 28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 82476

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0219 IAS/ 17.-

Orden de Publicidad N° 009.-
17 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82477

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 0221 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 010.-
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
3 salidas en auspicio del programa «Contacto» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 82478

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente NO 0222 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 011.-
20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
3 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.
VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82479

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO SONY-K CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 0188 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 012.-
8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$

5.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82480

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 0229 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 013.-
18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo,
4 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas,
2 salidas en auspicio del programa «Deporte total» de lunes a viernes de 19 a 20 horas,
2 salidas en auspicio del programa «Mucho más que jubilados» los días sábados de 9 a 10 horas,
VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 82481

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIOVISION SRL - FM Radio Visión CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 0224 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 14.-
29 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
4 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.
5 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.
VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82482

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA FM AIRE PATAGÓNICO CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 0225 IAS/17.-
Orden de Publicidad N° 015.-
12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

domingo.-
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCOMIL (\$5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82483

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A. FM 100.1
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0226 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 016.-
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 a salidas en auspicio de transmisión de Liga Nacional de Básquet.-
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82484

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RTA - LU4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0300 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 017.-
 12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82485

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL DE ESQUEL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente NO 0227 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 019.-
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82486

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C. - FM del Lago
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0301 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 020.-
 21 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82487

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0228 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 021.-
 36 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CA TV de Supercanal en Trelew y Rawson.
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CA TV de Supercanal en Puerto Madryn.
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CA TV de Supercanal en Comodoro Rivadavia. Sintonía de canales 3 CATV local, 11 (Telefe), 13 y América 2.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 73.200.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82488

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0287 IAS/17.-
 Orden de Publicidad N° 022.-
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CA TV.
 4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24hs.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 82489

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 0288 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 023.-

27 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CA TV.

4 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs. 2 salidas en auspicio del programa «Ambito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.

VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 82490

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PRODUCCIONES PUBLICITARIAS TRELEW

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 0289 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 024.-

5 salidas en auspicio del programa «Yo Argentino» de lunes a viernes de 7 a 9 hs por LU90 TV Canal 7

VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82491

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 0291 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 025.-

14 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.

VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 82492

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 0292 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 026.-

Publicación de 792 cms. de columna color y 165 cms. de columna blanco y negro.

Viñetas de tapa color. Publicación diaria.

Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.

VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOCE (\$ 221.012)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 82493

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA - DIARIO JORNADA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 0293 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 027.-

Publicación de 1.143 módulos color y 87 módulos en blanco y negro.

VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

(\$176.500).-

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 82494

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: I.G.D. S.A. DIARIO EL PATAGONICO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 0294 IAS/17.-

Orden de publicidad N° 028.-

Publicación de 1.375 cms. de columna.

VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 82495

FECHA DE CONTRATO: 01 de enero de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.t.- CRON/CA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 0295 IAS/17.-
 Orden de publicidad N° 029.-
 Publicación de 697 cms de columna color y 165 cms de columna blanco y negro.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 76.700.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas

REGISTRO N° 82496

FECHA DE CONTRATO: 02 de enero de 2017.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN S.A.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 0296 IAS/17.-
 Orden de publicidad N° 030.-
 Publicidad en pie de página 1 de regionales y 3 columnas x 18 cms. interior blanco y negro.
 Publicación diaria.
 VIGENCIA: Mes de enero de 2017.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

por treinta días a herederos y acreedores de THOMAS ALBERT CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
 Trelew, Agosto 11 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

I: 23-08-17 V: 25-08-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich en autos caratulados: «Silva, Héctor Enrique s/Sucesión Ab-intestato» Expte. N° 693/2017, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ENRIQUE SILVA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, junio 23 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
 Secretario de Refuerzo

I: 23-08-17 V: 25-08-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA ADRIANA MABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 04 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

I: 23-08-17 V: 25-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DENTONE, HUGO RICARDO, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Dentone, Hugo Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001543/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 16 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
 Secretario de Refuerzo

I: 23-08-17 V: 25-08-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ MARIN SANTIAGO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Velásquez, Marín Santiago s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 001968/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-08-17 V: 25-08-17

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Mendoza, Hugo Leonardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 148- Año 2017) ha declarado abierto el proceso sucesorio de HUGO LEONARDO MENDOZA, y ha ordenado la publicación de edictos citatorios de Ley por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario EL Chubut, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).

Rawson, 21 Junio de 2017

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-08-17 V: 25-08-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTECINO PURRALEF, ARMANDO ENRIQUE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Montecino Purralef Armando Enrique s/Sucesión (Expte. 001889/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-08-17 V: 25-08-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento

en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Doña ETELVINA ESTER CATRIMIL, D.N.I. N° 4.842.501 y del Sr. ARNALDO MILLAPI D.N.I. N° 7.323.978, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Catrimil, Etelvina Ester y Millapi, Arnaldo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 000433/2017)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 09 de Agosto de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-08-17 V: 25-08-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña HERMELINDA CENTENO, D.N.I. N° 10.147.116, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Centeno, Hermelinda S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. n° 000499/2017), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 09 de Agosto de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-08-17 V: 25-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PIZARRO, LUIS FLORENTINO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pizarro, Luis Florentino s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001952/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, agosto 03 de 2017.-

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 24-08-17 V: 28-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados «Sarsa, Héctor s/Sucesión Testamentaria y Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 4-2017) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por HÉCTOR SARSA para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel (Ch), 19 de Junio de 2017.-

Publicación por 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-08-17 V: 28-08-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LEONARDO CESAR TORGA y Doña AMANDA MARTA GARCIA, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Torga, Leonardo Cesar y García, Amanda Marta s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente: N° 454 - Año: 2017), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 17 de agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-08-17 V: 28-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BÁEZ, RAÚL JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Báez, Raúl José S/Sucesión ab- Intestato (Expte. 1827/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 7 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-08-17 V: 28-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGHES, DORIS NOEMI, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hughes, Doris Noemí s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001698/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 24-08-17 V: 28-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO LUIS HORACIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 18 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VERA, DORA LUZ, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vera, Dora Luz S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002005/2017. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2017.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FISCHER OTTO, MIGUEL, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fischer Otto, Miguel S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001972/2017. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 08 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELBIO ALCIDES GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 23 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIRANDA OSCAR ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 22 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «MINISCALCO BRAULIO c/MARKS MARIA

VERONICA s/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 92/17); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un automóvil marca Renault, modelo Clío 2007 pack 1.2 DA AA, con número de motor: D4FG728Q037883 y número de chasis: 8A1BB27OF8L930102 de uso privado, por intermedio del Martillero Público Alfredo José Tijera Toledo, Mat. Prov. 430. Se hace saber que la base de la subasta ha sido establecida en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.050). IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al 12 por mil (12‰). INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 08 de septiembre a las 10:00 horas en la oficina sita en calle 25 de Mayo N° 157 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISIÓN: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 18 de agosto del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-08-17 V: 29-08-17

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en los autos caratulados: «PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ COLIVORO, Juan Ezequiel y OTRO s/EJECUCIÓN PRENDARIA» Expte. N° 1262/2014, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 9 de Setiembre del 2017, a las 12,00 horas. en la calle Teodoro Cereceda n° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor Dominio KSZ-437, marca RENAULT, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo RENAULT FLUENCE 1.6 16v, Año 2011, Motor n° K4MV838R044925, Chasis n° 8AILZBF15CL14162 marca Renault, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.- La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor.- Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 5% a cargo del comprador; Sellado del boleto: 1,20% a cargo del comprador, en el acto de la subasta.-

Saldo del precio: Pagadero dentro de los cinco días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos del automotor vencidos periodos (01-2012 a 11/2013) + (01/2014 a 04/2017) por un monto de \$ 24.590,20 al 04/05/2017.- No registrando Actas de Infracción pendiente de pago al mes de Mayo del año 2017.- DNI del demandado: 35077709; CUIL: 20-35077709-2.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto

por el art. 15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo el apercibimiento dispuesto por la misma norma legal.- Informes: Italia n° 846, Of: 19, TE: 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 18 del 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-17 V: 25-08-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «EUROCREC S.A. C/ FLORIO PABLO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 416 – Año 2016)», se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 25.990,96.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Dominio EXT-754, Marca CITROEN – Tipo Fourgon court type 6 - Modelo Berlingo furgón 1.4 I Pack PLC - Motor Marca CITROEN Nro.: 10FSR45025469 - chasis Marca CITROEN Nro.: 8BCMBKFXF5G508427 - Año 2005, con los siguientes detalles: cuenta con 437662 Kms. El vehículo cuenta con el paragolpe delantero desprendido, parrilla de insignia rota, falta la insignia del frente, guardabarro delantero izquierdo con falta de pintura, capot con impacto, parabrisas trizado, óptica delantera derecha rota, puerta trasera con golpe, panel trasero derecho con golpe y rayones, compuerta trasera con abolladura, puerta conductor con golpe, panel trasero del conductor con rayones, falta antena radio, falta tapa parlante puerta acompañante.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 13 de Septiembre del 2017 a las 9 Hs. en calle 25 de Mayo 157 de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Puerto Madryn, 18, agosto del 2017.-

LUIS HORACIO MURES
Juez de Ejecución

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO

Por disposición del registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Bol. Oficial nuevo Órgano de Administración de **CARLOS MERTIAN S.A.** designado en Asamblea general Ordina-

ria de fecha 10 de marzo de 2017, Presidente: Carlos Alberto Mertián, Suplente Sergio Mertian.- Comodoro Rivadavia 18/08/2017.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 25-08-17

PARQUE MARITIMO ISLA BLANCA S.A. EDICTO LEY N° 19.550

DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 29 de octubre de 2.016, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio Julio A. Roca 134 y Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de la inspección General de Justicia, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-08-17

QUARZO S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION-MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Mediante acta de Directorio número uno de fecha 20 de Marzo de 2017 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas número uno de la firma QUARZO S.A., se designó Órgano de Administración, habiendo sido designados: Director Titular y Presidente del Directorio: Oscar Alberto ALVAREZ, argentino, de estado civil casado, DNI N° 10.736.318, CUIL N° 20-10736318-2, domiciliado en manzana B, Lote 3, Loteo El Ceibal, ciudad de Plottier, Confluencia, Provincia de Neuquén.- Director Suplente: Marcela Alejandra ANDRADE, argentina, nacida el 28 de Marzo de 1964, casada en primeras nupcias con Pedro Pablo Augusto Ronconi, D.N.I. N° 17.129.100, CUIT N° 27-17129100-9, domiciliada en

Avenida Moyano número 1.319 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 25-08-17

Mauro Dante NIETO con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 25-08-17

**«PEDIATRICS S.R.L.»
CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «PEDIATRICS S.R.L.» mediante escritura pública N° 552.- I) CEDENTES: Mauro Dante NIETO, CUIL 20-17446026-5, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Mariela Beatriz Watson, DNI N° 17.446.026, nacido el 28 de Octubre de 1.965, Médico Pediatra, domiciliado en calle Rawson N° 1.010, de esta ciudad, y la señora Mariela Ivana SUBIRA, CUIL 27-26665726-4, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Pablo Sánchez DNI N° 26.665.726, nacida el 21 de Agosto de 1.978; Pediatra, domiciliada en calle Gobernador Costa N° 345, Altos de la Villa, Rada Tilly, Provincia del Chubut, CESIONARIOS: Martín NIETO, CUIL 20-36234961-4, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 36.234.961, nacido el 26 de Abril de 1.992, comerciante, domiciliado en calle Rawson N° 1.010, de esta ciudad, y el señor Germán NIETO CUIL 20-38299843-0, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 38.299.843, nacido el 21 de Julio de 1.995, comerciante, domiciliado en calle Rawson N° 1.010, de esta ciudad.- Por escritura pública N° 552 de fecha 08 de Junio de 2.017.- II) El cedente Mauro Dante NIETO CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «PEDIATRICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario Martín NIETO, o sea la cantidad mil (1000) cuotas sociales.- La cedente Mariela Ivana SUBIRA CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «PEDIATRICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario German NIETO, o sea la cantidad mil (1000) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y se encuentra representado por dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- III) «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Martín NIETO, mil (1.000), cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y el socio German NIETO, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.- IV) SEPTIMA: Desígnese Gerente al Señor

ON PRINT.COM.AR (continuadora de «EN LINEA S.R.L.»)

CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACION y CAMBIO DE DENOMINACION - ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION y CAMBIO DE DENOMINACION de «EN LINEA S.R.L.» mediante escritura N° 432.- I) CEDENTE: Inés BURGOS VIVAR, CUIL 27-92013320-2, chilena, de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Juan Carlos Pichiñan, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.013.320, nacida el 05 de Febrero de 1.943, comerciante, con domicilio en calle Código N° 475, Casa N° 367, del Barrio Abel Amaya, de esta ciudad; y Jorgelina Araceli STEGER, CUIT 27-26995661-0, argentina, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.995.661, nacida el 19 de Noviembre de 1.978, diseñadora gráfica, domiciliada en calle Santa Cruz N° 398, Rada Tilly, Provincia del Chubut, CESIONARIOS: Acacio DA CONCEICAO SIMOES, CUIT 20-92443187-4, portugués, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.443.187, nacido el 30 de Noviembre de 1971, empresario, domiciliado en calle Santa Cruz N° 398, Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Por escritura pública N° 432 de fecha 05 de Mayo de 2.017.- II) La cedente Inés BURGOS VIVAR CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada «EN LINEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario Acacio DA CONCEICAO SIMOES, o sea la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales.- La cedente Jorgelina Araceli STEGER CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de cien (100) cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada «EN LINEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario Acacio DA CONCEICAO SIMOES.- III) MODIFICACION DE CLAUSULAS PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA: «PRIMERA DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La Sociedad se denominará «ON PRINT.COM.AR S.R.L.». Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales fuera de esta jurisdicción».- «TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, en cualquier parte de la república Argentina

o del exterior, en las siguientes operaciones: a) Brindar servicio de telefonía fija, móvil e internet, b) Compra y venta de telefonía fija, celular, sus accesorios, y anexos y de artículos de electrónica y computación.- c) La venta y activación de líneas telefónicas móviles, venta de tarjetas prepagas de telefonía celular o fija.- d) Venta de bienes y/o servicios por vía telefónica o digital, e) Desarrollo de eventos y promociones, como así también consultoría de marketing, diseño de campañas de publicidad y comunicación.- f) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- g) Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; h) Imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; i) celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; vigilar la preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad; j) efectuará, en todas sus ramas, un negocio general de publicidad, prensa y agencia de prensa y publicidad, y celebrar toda clase de contratos y hacer todas las cosas adecuadas, relacionadas o conducentes al completo logro de estos dispositivos; u ocuparse en el negocio de impresión, tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujos, ilustraciones, reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase, pintura, decoración producción de papeles y artículos de fantasía, venta de libros, encuadernación, editores, compradores, vendedores, y dueños de publicaciones de todo género, manufactura de cualesquiera artículos o cosas empleados en los negocios arriba especificado y negocios de cualesquiera otros artículos o cosas de similar o igual carácter.- j) Explotación en todas sus formas de artículos de librería, papelería, regalería, impresiones, Tarjetería, recuerdos, sellos automáticos, grabados, confección artesanal de papel, realización de sellos de bronce, plastificados, encuadernación, souvenir, fabricación de sellos de goma, fotocopias y todas las actividades vinculadas, ya sean éstas publicitarias, importación, exportación, compra y venta de artículos afines y sus accesorios.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones, que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: la socia Jorgelina Araceli STEGER, cien (100) cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) cada una, el socio Acacio DA CONCEICAO SIMOES, trescientas cincuenta (350) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada

una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».- OCTAVA: CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social el ubicado en calle Catamarán Gandul N° 1.991, Local 1, de esta ciudad.- b) Designar Gerente al Señor Acacio DA CONCEICAO SIMOES; con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 25-08-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Cr. Daniel MIGUENS (DNI N° 23.907.807) que en autos N° 34.449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 125/17 Tc, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio de dos mil diecisiete... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento:... Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (desde 19/11/12 al 09/12/15) y... a dar respuesta al Informe N° 335/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese... Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal;- Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 18 de agosto de 2017.-

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 25-08-17 V: 29-08-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace sa-

ber a los Sres. Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.577) que en autos N° 32.066, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» se ha dictado el Acuerdo N° 149/17 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil dieciséis ... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a diciembre del Ejercicio 2013 ... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 247.084,59) al entonces Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, Sr. Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y al entonces Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.577). Tercero: Emplazar... Cuarto: ... Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Sexto: ...» Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal;- Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) ,17 de agosto de 2017

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 23-08-17 V: 25-08-17

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber a los Sres. Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.577) que en autos N° 33.302, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» se ha dictado el Acuerdo N° 149/17 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil dieciséis...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a diciembre del Ejercicio 2014... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y UN CETAVOS (\$ 977.503,71) al entonces Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, Sr. Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y al entonces Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.577). Tercero: Emplazar...Cuarto: ... Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Sexto: ...»

Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal;- Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 17 de agosto de 2017

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 23-08-17 V: 25-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
CONTRERAS Juan de Dios
Casa N° 26
Barrio «50 Viviendas -Plan FONAVI-Código 388»
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor, CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 26 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 0323/17-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 844/04-IPVyDU se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor CONTRERAS Juan de Dios la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 26 Barrio «50 Viviendas - Plan Fonavi» Código 388" de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del señor CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801 mediante Resolución N° 844/04-IPVyDU sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 26 Barrio «50 Viviendas-Plan Fonavi» Código 388" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° el señor CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario; y/o beneficiario de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1892/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en

la vía administrativa y los recursos que con a el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado lacto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria, C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

RAWSON CH, 30 de junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 25-08-17 V: 29-08-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
DIAZ, Simón Américo
Casa N° 300
Barrio «350 Viviendas -Plan FONAVI-Código 123»
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor, DIAZ, Simón Américo de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 5 de Julio de 2017, VISTO: El Expediente N° 2329/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0656/94-IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria al señor DIAZ, Simón Américo la vivienda de cuatro (4) dormitorios identificada como casa N° 300 del Barrio «350 Viviendas - Plan Fonavi» Código 123 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDAY DESARROLLO URBANO RESUELVE: Ar-

tículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia Precaria otorgada a favor del señor DIAZ, Simón Américo DNI N° 07.331.435, mediante Resolución N° 0656/94-IPVyDU sobre la vivienda de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 300 de Barrio «350 Viviendas-Plan Fonavi» Código 123, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor DIAZ, Simón Américo DNI N° 07.331.435 y señora GONZALEZ, María Rosa DNI N° 04.950.703 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1961/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que con a el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado lacto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria, C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

RAWSON CH, 13 de julio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 25-08-17 V: 29-08-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
CORREA, Ángel Fernando y FIGUEROA, Julia Adelina
Casa N° 10
Barrio «10 Viviendas – PAF I y II - Código 01»
9035 - RICARDO ROJAS - CHUBUT

Se notifica al señor CORREA, Ángel Fernando y la senara FIGUEROA, Julia Adelina de la siguiente Resolución. RAWSON CH; 5 de Julio de 2017, VISTO: El Expediente N° 1639/06-S.I.PyS.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 942/08-IPVyDU.- se otorga en carácter

de Adjudicación a favor del señor CORREA, Ángel Fernando y la señora FIGUEROA, Julia Adelina la Unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 del Barrio 10 Viviendas-PAF I y II-Código 01, de la localidad de Ricardo Rojas; Quede acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17. Se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por resolución N° 942/08-IPVyDU a favor del señor CORREA, Ángel Fernando DNI N° 26.416.045 y la señora FIGUEROA, Julia Adelina DNI N° 29.781.804, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 del Barrio 10 Viviendas- PAF I y II-código 01, de la localidad de Ricardo Rojas por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la, caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1°, el señor CORREA, Ángel Fernando DNI N° 26.416.045 y la señora FIGUEROA, Julia Adelina DNI N° 29.781.804 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1973/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 12 de julio del 2017-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
SOTO Susana Inés y FERRIN Walter Alberto
Casa N° 2
Barrio «10 Viviendas -Plan Área de Frontera III (PAF)-
Código (28)»
9035 - RICARDO ROJAS – CHUBUT

Se notifica a la señora SOTO Susana Inés y señor FERRIN Walter Alberto de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 5 de Julio de 2017, VISTO: El Expediente N° 0168/13-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1618/99-IPVyDU.- se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora SOTO, Susana Inés la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 del Barrio «10 Viviendas Plan Área de Frontera III (PAF)» - Código (28) de la localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; constatándose mediante nuevos relevamientos realizados a la vivienda que la misma continua sin ser ocupada; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor de la señora SOTO, Susana Inés DNI N° 22.906.579 y el señor FERRIN, Walter Alberto DNI N° 23.905.866 mediante Resolución N° 1618/99-IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 del Barrio «10 viviendas Plan Área de Frontera III (PAF)» - Código (28), de la Localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1°, la señora SOTO, Susana Inés DNI N° 22.906.579 y el señor FERRIN, Walter Alberto DNI N° 23.905.866, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1980/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo

motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir, directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON CH, Agosto del 2017-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 24-08-17 V: 28-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
LOPEZ Humberto
Casa N° 39
Barrio «49 Viviendas -Plan FEDERAL I - Código 700»
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor, LOPEZ Humberto DNI N° 14.075.256 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 26 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 0284/17-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2398/09-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor LOPEZ Humberto la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39 del Barrio «49 viviendas - Código 700 - Renglón I» correspondiente al complejo habitacional «116 Viviendas-Plan Federal I» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del señor LOPEZ Humberto DNI N° 14.075.256 mediante Resolución N° 2398/09-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39 del Barrio «49 Viviendas - Código 700 - Renglón I» correspondiente al complejo habitacional «116 Viviendas-Plan Federal I» por no ocu-

pación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor LOPEZ Humberto DNI N° 14.075.256 Y la señora FUENTES Fabiana Ester DNI N° 21.586.193, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1899/17-IPVyDU.- Firma Sr.: JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda él mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 30 de junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 24-08-17 V: 28-08-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 9/2017

Objeto: «Adquisición y puesta en marcha de ascensores para la ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: VIERNES 01 de SEPTIEMBRE a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 01/09/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 22-08-17 V: 25-08-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2017**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRADA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CORRALON MUNICIPAL»

DESTINO: CIUDAD DE TRELEW

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$609.832,08)

EXPEDIENTE Nº: 1087/2017

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 5 de septiembre de 2017

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 – PLANTA BAJA CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 22-08-17 V: 28-08-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA Nº 08/2017

OBRA: «PUESTA EN VALOR PLAZA INDEPENDENCIA».-
UBICACIÓN: CALLES RIVADAVIA, SAN MARTÍN, MITRE Y 25 DE MAYO- CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.635.129,54).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$206.351,29).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$27.895.638,10) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA (270 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS

POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 22-08-17 V: 28-08-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA Nº 09/2017

OBRA: «MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA».-
UBICACIÓN: SECTORES BARRIALES- CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$5.160.480,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS. (\$51.604,80).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.464.306,66) (Obras Viales).

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 22-08-17 V: 28-08-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2017 – PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública Nro. 04/2017 «Remodelación de la filial Buenos Aires, sito en calle 25 de mayo 273, de la ciudad de Buenos Aires.» para el día 12/09/2017, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 24-08-17 V: 29-08-17